

*Permiso*

81-12

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1902

Expediente de registro

NÚMERO 1662

Para la mina de Cabue nombrada  
"Casa Domínes"



Del término de Olite, Minas  
Aherri y Gorentz

Interesado

Vecindad

D. Santiago Velloso y Cordero

Bilbao

Representante

Vecindad

D. Juan Bta. Villamena

Pamplona

Número de pertenencias 12

Remitido al Ministerio de Fomento en de 1

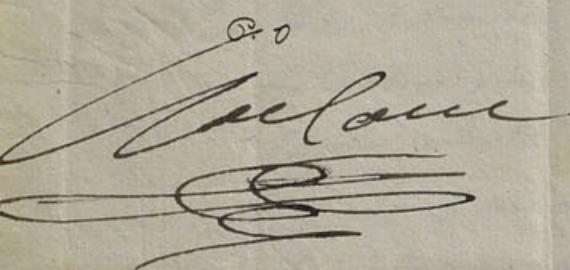
Martin 10  
Presenta cedula del ejercicio corriente de 9<sup>a</sup> clase  
con el n<sup>o</sup> 117

1662

S. S.

Presentada á las  
nueve horas del  
dia de hoy,

Pamplona dieciséis  
de junio de mil  
seiscientos doce.

D. Santiago Veloso y Gorero  


Santiago Veloso y Gorero  
reciso ole la Villa ole Bilbao con  
cedula personal de novena clase,  
que expire, encalizada ole obediencia,  
si V. L. respectuosamente expone:

Que adquirido adquirió con  
el nombre ole "Casa Somés" ole  
pertencencias mineras ole mineral  
ole cobre en el monte llamado Mon-  
tefuria, en términos municipales  
por la parte N. del pueblo ole Ayegui,  
por el S. en los ole Aborentin, Mu-  
niain y Aberin, colindante por el E.  
con el caserío ole Behiurriz y por el O.  
con la brincha ole San Cipriano, y a  
cuyo efecto hago la designación en  
la forma siguiente.

Se tomará por punto ole parti-  
da la boca ole una galería antigua  
que existe en el dicho paraje ole Mon-  
tefuria, y ole este punto se medirán ole  
N. 40° 1' N. ciento cincuenta metros, colo-  
cando la primera estaca: ole esta al  
N. 40° 1' O. se medirán trescientos cin-  
uenta metros, colocando la segunda  
estaca: ole esta al O. 40° 1' S. se medi-  
rán cien metros, colocando la tercera

estaca: ole esta al S. 40 gr 6. se midiran  
seiscientos metros, colocandole la cuar-  
ta estaca: ole esta al E. 40 gr 17. se me-  
diran cien metros, colocandole la quin-  
ta estaca: y midiendo ole esta al N.  
40 gr 0. ochocientos cincuenta metros,  
quedan cerrado el perimetro ole los  
doce pertenencias que solicito.

Por lo tanto, ruego a V.L. de por  
presentando este escrito pruebe su tramita-  
cion de leg, y en su dia me sea entregado  
el correspondiente titulo de propie-  
dad.

Dios gla V.S. m. años

Pamplona 16 de Junio 1902

Santiago Vellozo

H. S. Gobernador Civil ole la  
Provincia ole Navarra

Pamplona  
Dici

(1)

Gobernación; Presentada en este Gobierno y Sección de Fomento  
a las diez y horas del día de hoy.

Pamplona diez y seis de Junio de mil novecientos  
yos do.

M. Secretario adm.

Firma de Torre



Prov.º: Se admite esta solicitud de requisito, salvo mejor  
derecho con carácter definitivo por haber presentado  
esta carta de pago de setenta y una pesetas  
veinte y cinco céntimos, anotarse en el libro correspondiente:  
publicarse en el Boletín Oficial de la  
provincia: remitirse edictos a los Alcaldes de Oryequi,  
Florentin, Iruña y Erron: colóquese otro en la tabilla  
de anuncios de este Gobierno Civil, para que uno y  
otro estén expuestos al público por espacio de seten-  
ta días seguidos conforme la instrucción del Ramo  
Pamplona diez y seis de Junio de mil novecientos do.

El Gobernador.

Firma del Gobernador



horas y

minutos del día.

dice y seis



GOBIERNO CIVIL  
DE LA PROVINCIA  
DE  
NAVARRA  
Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número 938, 939,  
940 y 941.

"Casa Pomes"  
exped. 1662.

Remito á V. adjunto edicto de  
la mina sita en jurisdicción de ese  
Ayuntamiento, consignada al mar-  
gen, para que lo exponga al público  
por espacio de sesenta días y una vez  
transcurrido dicho plazo me lo de-  
vuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 17 de Junio

de 1902

Felicio



Sr. Alcalde de Oyegui, Morantin, Muniain y Aberin.

nº 1.662

Don Benito Francia y Ponce de Leon, Sif Superior  
de Administracion Gobernador Civil de Navarra

Hago saber: que por D. Santiago Pello y Corera  
vecino de ~~Elbar~~ se presenta en este Gobierno de provincia á las ~~mañanas~~  
~~horas y~~ minutos del dia ~~dies y seis~~ de ~~junio~~  
de mil ~~seiscientos cincuenta y dos~~ una solicitud de ~~registro~~ de ~~doce~~  
pertencencias de la mina nombrada "Casa Bomes" de mine-  
ral ~~de cobre~~ sita en el paraje llamado Montefurua que linda  
al N. con término de Aragón, al S. con ~~el de~~ Montentín, Mu-  
rillo y Aburri, al E. con el cañón de Echarri y al  
O. con la ermita de San Ciprián.

término jurisdiccional de ~~Ayegui, Montentín, Mu-~~  
~~rillo y Aburri~~ terreno perteneciente ~~a~~; haciendo  
la designación en la forma siguiente: El hornero como punto de partida  
de Montefurua, de este punto se medirán al E. 40° N.  
150 m. siguiendo la 1<sup>a</sup> estaca de ésta al N. O. 350 m. la 2<sup>a</sup>.  
de ésta al S. 40° m. la 3<sup>a</sup>, de ésta al S. 40° E. 120 m. la 4<sup>a</sup>  
de ésta al E. 40° S. 100 m. la 5<sup>a</sup> y midiendo de ésta al S. 40° O.  
850 m. queda cercando el frenmetro de lat doce perfe-  
mencia solicitada.

Por mi decreto de hoy he admitido este Registro salvo mejor derecho, man-  
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868 y en el  
33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de  
anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inser-  
te en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, pre-  
senten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el artículo 23 de la citada ley; en  
la inteligencia de que transcurrido ese plazo, des parará todo perjuicio.

Pamplona ~~días y seis~~ de ~~junio~~ de mil ~~seiscientos cincuenta y dos~~



J. P. F.

Vizcaya

Es implace lo que se ordena por el M. P. Gobernador civil en el  
presente edicto, exponiéndolo al público desde esta fecha.

Morenón 18 de Junio de 1902.

H. Alcalde,

Vicente Barbanoz



Diligencia Morenón 19 de Agosto del 1902,  
El edicto anterior ha estado al público  
por espacio de sesenta días, en el paraje de  
costumbre de esta localidad, en cuya tierra  
no se ha presentado ninguna persona  
a oponerse, alo que en el mismo se expre-  
sa.



El encargado de la Alcaldía,  
por autorización del Alcalde,

Fundio Lacalle



M. T. S.

Domicilio a' 21. el año que  
lo edictó. Mtro. "Exco. Potosí"  
después de haber establecido  
al público en el puente

20 Agosto 1800  
Yo Agustín Pacheco contundente de esta vece  
y fecho a J. Lloreda por espacio de diez  
y siete años dias.  
Porque yo  
esta vez  
quiero  
que  
yo

Lo que tengo el gusto de  
que  
yo  
quiero  
que  
yo

Acto  
S. Agustín P. P. S. A.

Le encargo de la Real Audiencia  
que  
yo

que  
yo

que  
yo



M. T. S. Gobernador civil de esta provincia  
Potosí.

ayegui

a

Leyed. n.º 1662.

Don Busto Franza y Ponce de Leon. Hijo Superior Administración, Gobernador Civil de la provincia de Navarra.

Hago saber: que por D. Santiago Villoro y Gómez vecino de Bilbao se presento en este Gobierno de provincia á las seis horas y diez minutos del dia diez y seis de Junio de mil novecientos doce, una solicitud de registro de doce pertenencias de la mina nombrada "Casa Ponce" de mineral de cobre, sita en el paraje llamado Montepina que linda al N. con terminios de Etxequeriz; al S. con los de Morantza, Huanian y Gibarri; al E. con el caserío de Echearri y al O. con la ermita de San Cipriano.

término jurisdiccional de Ayegui, Morantza, Huanian y Gibarri distrito municipal de los mismos.

terreno perteneciente; haciendo la designación en la forma siguiente; se tomará por punto de partida la boca de una galería antigua que existe en dicho paraje de Montepina, y de este punto se medirán al E.  $40^{\circ}$  N.  $150$  mts colocando la 1<sup>a</sup> Estaca de ésta al S.  $40^{\circ}$  O.  $350$  mts la 2<sup>a</sup>; de ésta al O.  $40^{\circ}$  S.  $100$  mts la 3<sup>a</sup>; de ésta al S.  $40^{\circ}$  E.  $1200$  mts la 4<sup>a</sup>; de ésta al E.  $40^{\circ}$  S.  $100$  mts la 5<sup>a</sup>; y midiendo de ésta al S.  $40^{\circ}$  O.  $350$  mts queda curado el perímetro de las doce pertenencias señaladas.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona diez y seis de Junio de mil novecientos doce.



Primerizo

Providencia Ayqui a diez de Junio de  
mil novecientos doce.

Supliquen segun se ordena por el  
M. y P. Gobernador Civil de esta provin-  
cias.

Osi lo acomple el Dr. Alcalde de este  
pueblo de lo que certifico.



U. Alcalde  
francisco Lopez

U. S. Santander  
Procuraduría

Diligencia La pongo yo el Secretario  
del Ayuntamiento de este pueblo para  
decir constar que en el dia de hoy Ter-  
mino el plazo de los sesenta dias, du-  
rante los cuales ha estado al publico  
el presente edicto sin que haya he-  
chos reclamacion alguna, de lo que  
Certifico.

Ayqui a diez de Agosto de  
mil novecientos doce

P. Procuraduría  
D. J. L. S. C. H.



A sus efectos  
res.

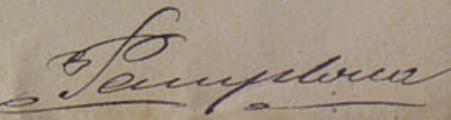
Recuerda  


Deyos el honor de  
remitir a V.S. el ad-  
junto escrito de la  
mismo Casa Rovas  
cumplimentos,  
sin que deyos los  
bienos retencion  
alguna durante  
la permanencia  
al publico.

Dijo que el C.  
m d. D. Agustin a'  
26 en agosto de 1702.

Unbleable  
francisco Lopez

M. d. Sr. Gobernador de este pro-  
vincio



(a)

nº 1662

Don Benito Franch y Ponce de León, Señor Subsecretario  
de Administración, Gobernador Civil de Navarra

Hago saber que por D. Santiago Peláez y Correa  
vecino de Bilbao se presento en este Gobierno de provincia á las ~~mañanas~~  
horas y minutos del dia diez y seis de Junio  
de mil novecientos dos una solicitud de registro de doce  
pertencencias de la mina nombrada "Cata Parkel" de mineral  
de cobre sita en el paraje llamado Montetivira que linda  
al N. con término de Alegui, al S. con la de Morentín Mu-  
niain y Aberin, al E. con el caserío de Echarrián y al O. con la  
ermita de San Cipriano.

termino jurisdiccional de Alagui, Morentín, Mu-  
niain y Aberin terreno perteneciente distrito municipal de ; haciendo  
la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de fijación  
la boca de una galería antigua que existe en dicho para-  
je desmontebrado de este punto se medirán al E. 40° N.  
150 m. colocándose la 1ª estaca de ésta al N. 40° 03' S. y la 2a.  
de ésta al 0. 40° S. 100 m. la 3a; de ésta al S. 40° E 120 m. la 4a.  
de ésta al E. 40° N. 100 m. la 5a y midiendo de ésta al N. 40° 0.  
1850 m. que dará cerrando el perímetro de las doce per-  
tenencias solicitadas.

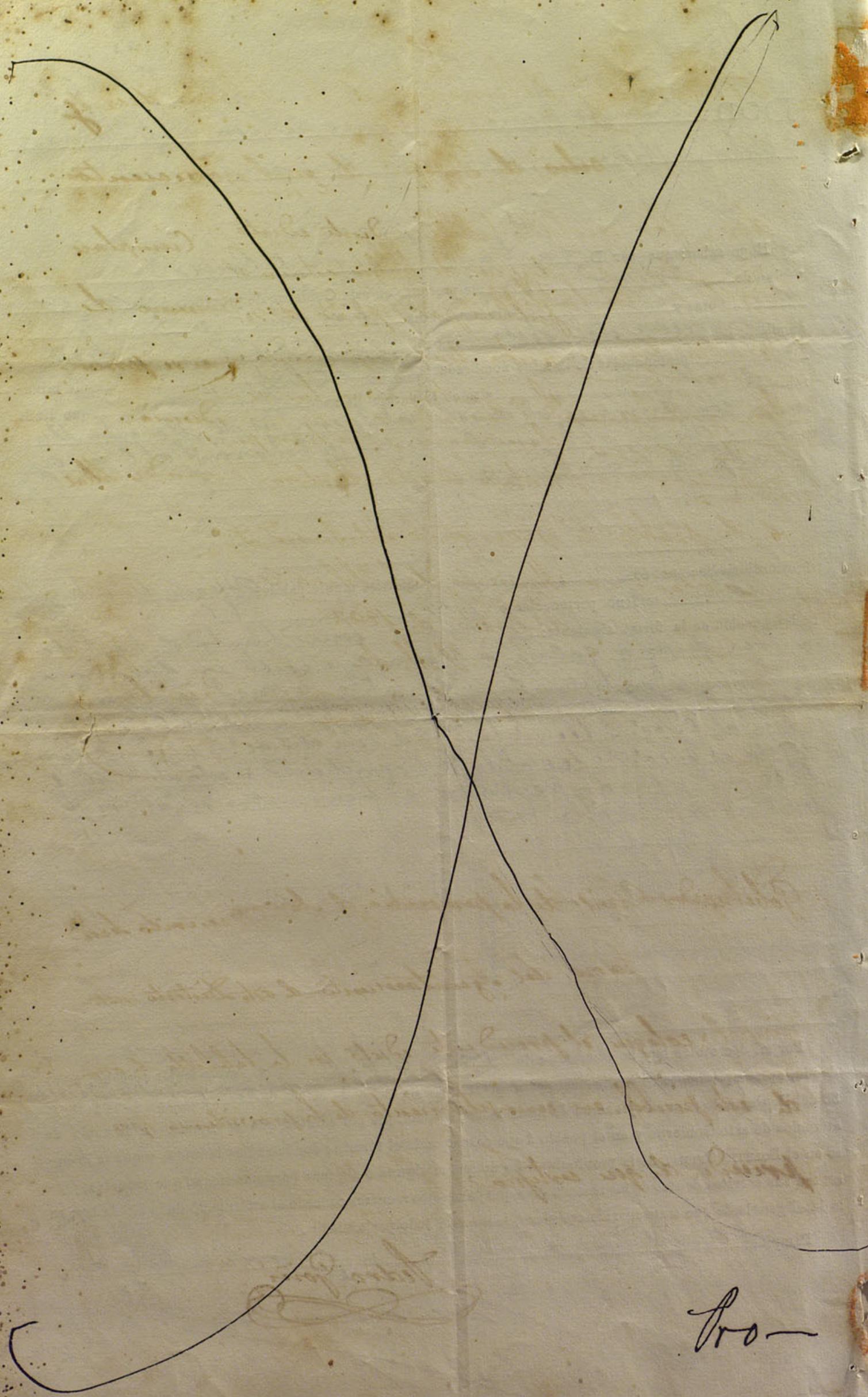
Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, man-  
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868 y en el  
33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de  
anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inser-  
te en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, pre-  
senten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el artículo 23 de la citada ley; en  
la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona diez y seis de Junio de mil novecientos dos



*Franch y Ponce de León*

Principio  
et  
fin



a diez y



23 Agosto 1902  
Muy Señor y Señor  
expediente  
faro que  
vista sus  
efectos.

Tengo el honor de remitir  
á U.S. el precedente edicto  
después de haber estado al  
público por espacio de se-  
cientos  
sesta días y expresando en  
el a continuación las ve-  
laciones que se han pre-  
sentado en esta Alcalá  
de Henares.

Cumplace  
mio de  
se permi-  
tencia.  
andez Alcal

Dios que. a U.S. m. d.  
Vicecalle Muniain de la Solana 20  
d. Agosto de 1902

El Alcalde  
Ezequiel Fernández

Ministro

M. y S. Gobernador Civil de la provincia de Madrid  
escrito hece-  
rario del Ayuntamiento de este Distrito mu-  
nicipal coloque el precedente edicto en la tablilla de anun-  
cia de este pueblo, en cumplimiento de la providencia que  
procede, d. que certifico

Pedro Gómez

10

12

Reclamacion d<sup>r</sup> En Minas de la Solana a pri-  
mero de Agosto de mil novecientos  
dos, ante el hon. Alcalde D. Ezequiel Fernández y en  
presencia del infraescrito secretario, comparece D. Benito  
Mármola y Mondragón, mayor de edad, casado y vecino  
de este pueblo, manifestando que dentro de la demarcación  
practicada para la mina nombrada "Casa Bomes" posee en propie-  
dad una finca de dos robadas equivalentes a diez y siete y media  
y noventa y siete centímetros que linda al Norte con la de José  
Martínez, al Sur con la de Dolores Díez, y por Este y Oeste con  
llenes comunes. La dicha finca se halla en estado lleno,  
desde se tenga por reclamada su posesión: firma con el  
hon. Alcalde de que certifico.



Ezequiel Fernández

Benito Mármola

Pedro Gómez

Reclamacion d<sup>r</sup> En Minas de la Solana a primero  
D. Julian Ripa } de Agosto de mil novecientos dos, an-  
te D. Ezequiel Fernández, Alcalde del mismo y en pre-  
sencia del infraescrito secretario comparece D. Julian  
Ripa y Unanua, mayor de edad, casado, y vecino de  
este pueblo, reclamando la posesión en que se halla d-  
una finca de tres robadas y seis almentadas, equi-

valentes á treinta asas y treinta y dos centímetros en  
alto de lueso, la qual poseí en propiedad en el término deno-  
minado la Mina; que linda por Norte con Pecor co-  
munes, por Sur con puebla suya, por Oriente con la de Domín-  
go Echarrí y por Poniente con puebla suya. Sede u tenga por  
reclamada y firma, de que certifico.

Ezequiel Fernandez



Julian Pupia

J

Pedro Goni Gómez

Provincia y Municipio de la Isla, veinte d'agosto

de mil novecientos dos. El hon. D.

Ezequiel Fernandez Licea Alcalde de este Distrito  
municipal de Atirini y Murias. Visto: Que se ha cum-  
plimentado la Orden del M. J. S. Gobernador d'fecha  
16 d'Agosto ultimo por haber estado al público el anun-  
cio prudente los sencita días en el acordado, y no  
habiéndose presentado mas reclamaciones que las do ya  
expresada, acuerda se remita este expediente a la expresada  
Autoridad Gubernativa. Así lo mando y firma de que  
certifico.

Ezequiel Fernandez



Pedro Goni Gómez

Don Benito Prunaz y Torres de Leon, Jefe Superior de Administracion, Gobernador Civil de las provincias de Navarra.

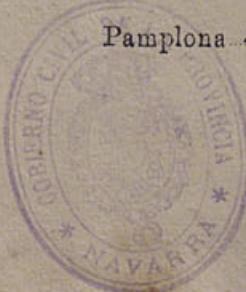
Hago saber: que por D. Santiago Velloro y Correa vecino de Bilbao se presento en este Gobierno de provincia á las ~~seis~~ ~~veinte~~ horas y ~~veinte~~ minutos del dia diez y seis de Junio de mil novecientos ocho una solicitud de registro de doce pertenencias de la mina nombrada "Casa Ponés" de mineral de cobre sita en el paraje llamado Montejurra que linda al N. con los términos de Ayegui, al S. con los de Morentin, Muniain y Elbein; al E. con el caserío de Echavarría y al O. con la ermita de San Ciprián.

Término jurisdiccional de Ayegui, Morentin, Muniain y Elbein distrito municipal de los mismos.

terreno perteneciente ; haciendo la designación en la forma siguiente: de tomará por punto de partida la boca de una galería antigua que existe en dicho paraje de Montejurra, y de este punto se midirán al E. 40° 0'. 100 m. cont. volviendo la 1.º traza; de ésta al S. 40° 0'. 350 m. la 2.º; de ésta al O. 40° S. 100 m. la 3.º; de ésta al S. 40° E. 1,200 m. la 4.º; de ésta al E. 40° N. 100 m. la 5.º y midiendo de ésta al S. 40° 0'. 350 m. quedará cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona diez y seis de Junio de mil novecientos ocho.



*J. Prunaz y Correa*

Li-  
12

ligencia 3. El presente edicto ha estado expuesto al público en la tablilla de anuncios de este Gobierno civil durante sesenta días, sin haber presentado ninguna reclamación.

Pamplona 18 de Septiembre de 1902.

El Secretario adj.

*José de la Torre*



Decreto 3 Transcurrido el periodo de publicidad, remítale a la demarcación si ha lugar.

Pamplona 18 de Septiembre de 1902.

El Gobernador

*Ferraz*



Con esta fecha ingresa en la Tesorería

San Sebastián 20 Sept. de 1902

El Ingeniero Jefe,

*Mariaz. Guasparini*



Por Ingeniero Jefe de minas

San Sebastián

N.º 1650

6 Octubre 902

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en  
(1644) el R.D. del Ministerio de A. T. C. y Obras Pú-  
blicas de 9 de Noviembre de 1900, adjuntérese  
en la Justicia (1639) que se le ha remitido a V. S. para su informe las solici-  
tudes de renuncia de los registros mineros  
que al margen se expresan, y cuyos expedimen-  
tos se encuentran en esa Repartitura para  
su demarcación y a fin de que surtan los  
los debidos efectos en los mismos.

Dios lo -  
fecho

1662

Hijo for.

Juan Bautista Villanueva y Hu-  
belsu, vecino de esta Ciudad, como  
apoderado de D Santiago Velloz y Co-  
rera que lo es de Bilbao a U.S. aten-

6 octubre 902.

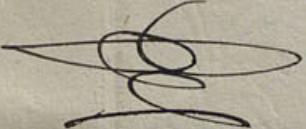
Remitale a infor- fárquente espone:

me del Trámico

H. de minas

P.O.

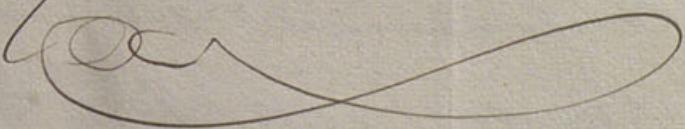
Cuelma



Dijo con pedra diez y seis de Junio  
ultimo, el refundido D Santiago Vello-  
z presento ante la Sección de fome-  
ta de su Gobierno Civil, una denun-  
cia para la Mina de Cobre titulada  
Casa Pomes sita en términos munici-  
pales de Ayegui, Morentin, Merindad  
y Aberin y paraje llamado de Alfon-  
sojuna y no conviniéndole seguir con  
la expresada Mina renuncia a ella y  
deceña retirar el depósito budo para la  
misma

Dios guarde a U.S. mucha dura.  
Buenplacito 6 de Octubre de 1902.

Juan B. Villanueva



Hijo for Gobernador Civil de esta Provincia

Di 14

Licencia

Con esta fecha se recibe en la Jefatura Q  
y queda unida al expediente de su caso.



San Sebastián 7 Octubre 1902.

Al Segundo Jefe

Mariano Guzman

Informe

Hijo Sr. Gobernador Civil de Navarra

D

Al juzgado de la Jefatura puede admitirse  
la renuncia del registro Cam Posies (662)  
del término de Hacienda de Orta, decla-  
rando nulo y sin curso su expediente y  
franco y registrable el terreno solicitado, todo  
lo cual exige la publicación en el Boletín  
Oficial.

Del mismo modo afirma la Jefa-  
tura que debe remitir la carta de pago  
al Sr. Administrador Especial de Hacién-  
da, con objeto de devolver su mifte al  
interesado, toda vez, que al hacer el  
definitivo se dedujeron el 3% y 2% de  
conformidad al Real Decreto del 9 de  
Noviembre de 1900 y Real Orden del 17  
de Enero 1901.

V.P. Y sin embargo resolvo

San

Sebastián 7 de Octubre de 1902.



El Ingeniero Jefe

Iturrioz, Navarra

Con esta fecha se remite al Gobierno

Civil de Navarra

En Sebastián 7 de Octubre de 1902.

El Ingeniero Jefe,



Iturrioz, Navarra

creto Q de conformidad con el dictamen  
de la Jefatura de minas y a instan-  
cia del interesado, se admite la re-  
nuncia del registro numero titulado  
"Casa Romés" (nº 1662) de los términos  
de Atxuri, Aberin, Urrimain y Morantin,  
declarando nulo y sin efecto el expe-  
diente y franco e inequitativo el terreno  
solicitado; publique en el Boletín  
Oficial de la provincia y dice cuenta  
al Sr. Oficinor especial de Hacienda  
para la devolución del desposito.

Pamplona 9 de octubre de 1902.

El Gobernador,



GOBIERNO CIVIL  
DE LA PROVINCIA  
DE  
NAVARRA  
—  
Minas.  
—  
SECCIÓN DE FOMENTO

Número 1660



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para  
que le sea devuelta á D. Juan Bta  
Villanueva, depositario  
de don Santiago Velloso  
Covera

la cantidad de 71  
pesetas 25 céntimos  
á que asciende el depósito que en 16 de junio  
1902 de 190 constituyó en la Caja  
de esa Depositaria á disposición de mi autoridad  
para gastos de demarcación de la mina de co-  
bre de 12 pertenencias titulada  
"Casa Pomes"  
(n.º 16.62) y cuyo resguardo señalado con  
los números 16 de entrada y 139 de  
registro es adjunto, rogándole me acuse el opor-  
tuno recibo para unirlo á su expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 9 de Octubre de 1902

Sr. Administrador especial de Hacienda.—PAMPLONA

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE HACIENDA  
EN LA

Provincia de Navarra

Número 1154

Motthe  
sus antecedentes  
m.

Celane

Con la comunicación de V. S. fecha  
~~9 del setiembre~~ se ha recibido  
en esta Administración especial de Hacienda el talón resguardo núm. 16 de  
entrada y 139 de registro del depósito  
de 21'25 pesetas constituido en la Sucur-  
sal de la misma en 16 de Junio 1902  
por D. Santiago Vellots  
para gastos de demar-  
cación

de la mina de cobre de doce  
pertenencias titulada "Casa Pomes"  
y cuya devolución me interesa.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 11 de Octubre

de 1902

p.s.

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

17